



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

**ACTA N° 08/12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO EN PLENO, CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:00 horas del día 08 de noviembre de 2012, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 06 de noviembre; a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

D. Antonio García Ortega. Alcalde-Presidente. Partido Popular.
D^a. María Gutiérrez Pan. 1^a Teniente de Alcalde. Partido Popular.
D. Bernardo León Mejías. 2^o Teniente de Alcalde. Partido Popular.
D^a. Josefa Barrones Jiménez. 3^a Teniente de Alcalde. Partido Popular.
D. Juan Salvador Cantizano Reguera. Partido Popular.
D. Miguel Angel Aguilar Alconchel. Partido Popular.

D. Antonio González Carretero. P.S.O.E. de Andalucía.
D^a. Vanesa Pérez Macías. P.S.O.E. de Andalucía.
D. Pedro Luís García Cabeza. P.S.O.E. de Andalucía.
D. Ana Carrillo Mendoza. P.S.O.E. de Andalucía.

D. Diego Cortijo Calzada. Unión Vallense.

- Secretario:

D. Jorge Jiménez Oliva, Secretario-Interventor de la Corporación.

- Concurre público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

**PRIMERO.- DICTÁMEN SOBRE APROBACIÓN CALENDARIO DE
PAGOS PROYECTO DE REPARCELACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN BDA.
LA PARADA.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobierno y Urbanismo:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN CALENDARIO DE PAGOS PROYECTO
REPARCELACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN BDA. LA PARADA.**



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Visto que con fecha 28.03.12 se acordaba por el Ayuntamiento Pleno la remisión a trámite de información pública del Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución Bda. La Parada (antiguas 1, 4 y 5), habiéndose publicado el anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, Diario de Jerez de 23.05.12 y B.O.P. de Cádiz de 29.05.12 nº 100. Posteriormente con fecha 01.08.12 el Pleno tomó cuenta de las alegaciones formuladas resolviéndolas y concediendo un nuevo plazo de 1 mes para presentación de alegaciones, habida cuenta de la complejidad del proceso para la distribución de beneficios y cargas, al contar con más de 130 parcelas segregadas y el elevado número de interesados en el expediente.

Visto que mediante acuerdo plenario de 01.08.12 se aprobaba el establecimiento definitivo del sistema de cooperación para toda la Unidad de Ejecución Bda. La Parada.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de 29.10.12, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley de Bases reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el siguiente calendario de pagos de las cargas urbanísticas previstas en el Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución Bda. La Parada (antiguas 1, 4 y 5), con el detalle que se especifica a continuación:

COSTES DE EQUIDISTRIBUCIÓN (aprox. 20,00 €/m² superficie)

- Deberá estar totalmente abonado el 100% de la cantidad asignada a cada parcela antes del 31 de diciembre de 2012, dado que se refieren a la monetarización de las cesiones dotacionales de carácter obligatorio.

COSTES DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (aprox. 30,00 €/m² superficie)

Las cargas que por este concepto recaigan sobre cada parcela se podrán hacer efectivo en un período de diez años a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación (inicio cómputo enero 2013), de la siguiente forma y con la aplicación de las bonificaciones que se detallan.

- Bonificación (reducción) del 1% sobre el importe restante por cada año que disminuya sobre el total de 10 años. El porcentaje se aplicará sobre el importe restante excluyéndose de aplicación la cantidad ya abonada.

Segundo.- El importe de las cargas previstas tiene la consideración de ingreso de derecho público, y se liquidarán bien a través de los Servicios del Ayuntamiento o del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, ya sea en período voluntario o por vía ejecutiva conforme a la Ley General Tributaria y normas concordantes.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Tercero.- Se podrán conceder aplazamientos de seis meses o un año para responder del coste de las obras de urbanización por razones debidamente acreditadas de incapacidad económica y atendiendo a las circunstancias sociales del interesado. El aplazamiento no supondrá disminución en el débito aprobado.

Cuarto.- El presente acuerdo se notificará a los interesados en el expediente junto con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, debiendo formular ante esta Administración la opción de pago que desean acogerse.

Por la **Presidencia** se manifiesta que.

Seguidamente cede la palabra a los portavoces, al no haber intervenciones se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- DICTÁMEN SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN EL CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ PARA IMPOSICIÓN TASA FISCAL PRESTACIÓN SERVICIO TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS.

Por la **Presidencia** se manifiesta que se va a retirar este asunto del Orden del Día para su mejor estudio

TERCERO.- DICTÁMEN SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN SAN JOSÉ DEL VALLE.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobierno y Urbanismo:

PROPUESTA SOLICITUD A CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE (DELEGACIÓN DE CADIZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

Vistos los procedimientos sancionadores que se han iniciado contra este Ayuntamiento por presuntos vertidos a cauce público motivado por la inexistencia de Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) en el municipio.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Visto que el tratamiento de aguas residuales constituye una competencia municipal de acuerdo con la normativa vigente demostrativa en los siguientes preceptos: el art. 92.27/d del Estatuto de Autonomía de Andalucía (L.O. 2/2007, de 19 de marzo) señala como servicio básico atribuido a los municipios el tratamiento de aguas residuales y se cataloga como básico en todos los municipios según el art. 31.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, incluyéndose como competencia propia de los municipios en el art. 9.4/d de esta misma Ley "Depuración de aguas residuales urbanas .. su tratamiento". En el mismo sentido el art. 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Según el art. 5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas, la actuación administrativa en materia de aguas se regirá, entre otros, por el principio de colaboración, coordinación, información, lealtad institucional y asistencia activa entre la Administración Autonómica y los gobiernos locales.

El art. 8 de la misma Ley enumera las competencias de la Junta de Andalucía entre las que se encuentran la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del ejercicio de competencias sobre las obras de interés general del Estado que éste le delegue (letra f). Y siendo esto así, resulta que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 26.10.10 (BOJA Nº 219, 10.11.2010) se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía **Obras Hidráulicas** destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluyendo la **EDAR y colectores en Medina-Sidonia, San José del Valle**, y ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Ley de Aguas.

El artículo primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno (BOJA 10.11.2010) ya citado precisa que "Este acuerdo tiene por objeto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que regula las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en concreto, las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma y su régimen de ejecución, con el fin de lograr la protección y el uso sostenible del agua ..." Posteriormente señala que en cumplimiento de dicho objetivo y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 9.f de dicha Ley, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de depuración de aguas que constan en el Anexo del Acuerdo, encontrándose la ya mencionada EDAR y colectores en Medina-Sidonia, San José del Valle.

Pero todavía tenemos que señalar que el propio apartado tercero del artículo 29 dispone que "la aprobación por la Consejería competente en materia de aguas de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal."

De lo expuesto resulta que es la Administración de la Junta de Andalucía quien tiene la competencia para la construcción de la EDAR/colectores del municipio, así como el ejercicio de la facultad expropiatoria si ello fuera necesario. El art. 11.5/a de la Ley de Aguas otorga a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia de: "**Planificar, programar y ejecutar las infraestructuras del agua declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de**



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Andalucía, así como ejecutar las restantes actuaciones que puedan establecerse en los convenios a los que se refiere el artículo 31"

De cuanto se ha expuesto, en virtud del principio de lealtad institucional que debe informar las relaciones interadministrativas entre las entidades gestoras de intereses públicos (art. 4 Ley 30/1992, de 26 de noviembre), propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar, de conformidad con lo anterior, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Delegación de Cádiz) de la Junta de Andalucía, la construcción de la Estación Depuradora de Aguas residuales en **San José del Valle** prevista en el Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado con fecha 26 de octubre de 2010, de acuerdo con las previsiones legales ya citadas.

Segundo.- Dar traslado del mencionado Acuerdo a la interesada para su constancia y efectos que legalmente procedan.

Por la **Presidencia** se cede la palabra a los portavoces. Al no haber intervenciones se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

CUARTO.- DICTÁMEN SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS ALCORNOCALES (GDR).

Por el Secretario se procede a dar lectura de la propuesta::

PROPUESTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LOS ALCORNOCALES.

Vista la necesidad de efectuar nuevo nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en el CONSEJO TERRITORIAL LOS ALCORNOCALES (GDR), propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Territorial de los Alcornocales a los siguientes Concejales:

- Titular: D^a María Gutiérrez Pan (31.646.21-G), 1^a Teniente de Alcalde y Concejala delegada de Fiestas y Deporte.
- Suplente: D. Bernardo León Mejías (31.518.119-T) 2^o Teniente de Alcalde y Concejala delegado de Vías, Obras y Servicios.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo Territorial Los Alcornocales.

Por la **Presidencia** se cede la palabra a los portavoces. Al no haber intervenciones se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

QUINTO.- DICTÁMEN SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06/12 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y CREACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁRITAS PARROQUIAL SAN JOSÉ DEL VALLE.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda:

PROPUESTA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6/2012 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y CREACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CARITAS PARROQUIAL SAN JOSÉ DEL VALLE

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión ordinaria del pasado 27.09.12 en virtud del cual los miembros de la Corporación y personal eventual de la misma renuncian a la paga extra de navidad año 2012, reduciendo sus ingresos en el mismo porcentaje que el que afecta a los empleados públicos de acuerdo con la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y correspondiendo con ello al esfuerzo solicitado a dichos empleados.

Visto el informe de la Secretaría y de la Intervención ambos de fecha 25.10.12, la Memoria de Alcaldía y el certificado del crédito a minorar.

En virtud de cuanto se ha expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/12, con la modalidad de transferencia de créditos previa baja en créditos de personal y creación de nueva aplicación presupuestaria, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos



Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)

Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
230	489,21		Subvención nominativa Caritas Parroquial	
			<i>TOTAL GASTOS</i>	4.602,26

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
912	100		Retribuciones Órganos Gobierno	1.802,26
912	110		Retribuciones Personal Confianza	2.800,00
			<i>TOTAL GASTOS</i>	4.602,26

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable."

Por la **Presidencia** se cede la palabra a los portavoces. Al no haber intervenciones se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

SEXTO.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Por la **Presidencia** se manifiesta que ese punto queda sobre la mesa como dijimos hasta que el año que viene se decida que se hace con la tasa.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

SÉPTIMO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2009.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella 26.06.12, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 27.07.12

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio insertado en B.O.P. de 21 de agosto de 2012 y nº 159 y tablón de anuncios sin que se haya formulado reclamación alguna según consta en Diligencia de la Secretaría-Intervención de 01.10.12, siendo por ello innecesario emitir nuevo informe por esta Comisión de Cuentas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por la **Presidencia** se cede la palabra a los portavoces. Al no haber intervenciones se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 6 (6 PP); votos en contra: ninguno. Abstenciones: 5 (4 PSOE, 1 UVA).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por seis votos a favor de los miembros presentes.

OCTAVO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010.

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda:



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2010.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella 26.06.12, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 27.07.12

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio insertado en B.O.P. de 21 de agosto de 2012 y nº 159 y tablón de anuncios sin que se haya formulado reclamación alguna según consta en Diligencia de la Secretaría-Intervención de 01.10.12, siendo por ello innecesario emitir nuevo informe por esta Comisión de Cuentas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Por la **Presidencia** se cede la palabra a los portavoces. Al no haber intervenciones se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 6 (6 PP); votos en contra: ninguno. Abstenciones: 5 (4 PSOE, 1 UVA).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por seis votos a favor de los miembros presentes.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. **Secretario** se manifiesta "hay tres puntos. Siendo el primer punto es en relación con el tema del camping. Esta mañana ha habido celebración de Mesa de Contratación y quiero aclarar que no se le puede adjudicar todavía porque la ley de contrato establece que cuando la mesa de contratación determine una oferta económicamente ventajosas, como ha sido ésta, se le requiere la documentación que no ha presentado y sobre la constitución de la garantía definitiva. Entonces hasta que no constituya la garantía definitiva no se puede adjudicar sino nos saltaríamos la norma. Entonces en este acuerdo lo que se hace es un requerimiento a la entidad propuesta por la mesa de contratación. Y los otros dos puntos son una, la modificación presupuestaria 07/12 que es en esencia que se concedió una subvención por parte del GDR para la



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

impresión de una guía cinegética y la promoción de la misma por 13.540 euros pero el GDR no financia el IVA, el IVA lo tiene que pagar el Ayuntamiento, entonces ha sido una subvención fuera ya del presupuesto aprobado y hay que hacer esta modificación, el importe es por 2.843 euros, que es el IVA de las dos facturas que tenemos aquí en el expediente, una de Rotuvalle y otra de Agrocinegética. Y el tercer punto es la propuesta de paralización de la liquidación del Consorcio Bahía de Cádiz y solicitar la viabilidad de su refundación conforme a la normativa legal que resulta de aplicación para la realización de actividades y prestación de servicios a los entes consorciados.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete al Pleno la votación de la urgencia de los asuntos a tratar.

Sometido a votación, cada punto de urgencia obtiene el voto unánime de los once miembros presentes para su debate.

9.1 REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA A LICITADOR CONTRATACIÓN CAMPAMENTO MUNICIPAL TURISMO EMBALSE GUADALCACÍN.

Por el Secretario se procede a dar lectura de la propuesta:

PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA A LICITADOR CONTRATACIÓN CAMPAMENTO MUNICIPAL TURISMO EMBALSE DE GUADALCACÍN.

Visto que con fecha 19.06.12 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato de concesión administrativa del servicio público de Campamento municipal de Turismo Embalse de Guadalcaçín.

Visto que con fecha 19.06.12 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha de 28.06.12 se aprobó el expediente de contratación, y pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación del servicio público. Visto que en el B.O.P. de Cádiz de 06.09.12 y nº 171 se publicó el anuncio de licitación, habiéndose presentado dentro del plazo legal conferido un único aspirante: "CAMPING SAN JOSÉ DEL VALLE, S.L."

Visto que con fecha 08.11.12 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, así como el Comité de Expertos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor previstos en los Pliegos, constando en el expediente sendas Actas de constitución y, una vez valoradas las



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

proporciones, la Mesa estimó que el licitador en cuestión presenta una oferta económicamente ventajosa con una puntuación de 42,32 puntos.

Considerando que, de conformidad con lo estipulado en el art. 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, debe efectuarse requerimiento al licitador para que aporte diversa documentación y constituya la garantía definitiva.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto lo dispuesto en el art. 151 anterior y la Cláusula décimo tercera de los Pliegos, el Pleno acuerda:

Primero.- Requerir a la entidad CAMPING SAN JOSÉ DEL VALLE, S.L. a que en el plazo de diez días a contar desde la recepción de este acuerdo, aporte la siguiente documentación:

- Certificación de inscripción como empresario en la Seguridad Social y la ausencia de deudas con dicho Sistema.
- Certificación de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía.
- Número de Identificación Fiscal de la sociedad mercantil.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% sobre el importe de adjudicación (3.000,00 euros).

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento efectuado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias legales que prevé la normativa de contratos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

Por la **Presidencia** se cede la palabra a los portavoces. Al no haber intervenciones se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

9.2 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/12 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.



Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)

Por el Secretario se procede a dar lectura de la propuesta:

**PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITO N° 07/12
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 08.11.12, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 08.11.12 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 24.07.12 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24.07.12, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 07/12 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos. Modalidad Suplemento Crédito

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
432	226,02	Publicidad y propaganda. IVA subvención GDR	2.843,40
		<i>TOTAL GASTOS</i>	2.843,40

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870,00	REMANENTE TESORERIA GASTOS	900.412,34



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

	GRALES.	
	REMANENTE UTILIZADO MC N° 03/12	22.599,45
	REMANENTE UTILIZADO MC N° 04/12	6.806,28
	REMANENTE UTILIZADO MC N° 07/12	2.843,40
	REMANENTE RESTANTE	868.163,21

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por la **Presidencia** se cede la palabra a los portavoces. Al no haber intervenciones se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PP, 4 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

9.3 PROPUESTA SOBRE PARALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ Y SU REFUNDACIÓN.

Por el Secretario se procede a dar lectura de la propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO SOBRE PARALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ Y SU REFUNDACIÓN.

Con fecha de 24 de julio del corriente la Junta General del Consorcio Bahía de Cádiz celebró sesión ordinaria para el nombramiento de los nuevos representantes de las entidades consorciadas, así como para proponer la modificación de los actuales estatutos del Consorcio, con objeto de iniciar un proceso de refundación de dicha entidad, tras la última reunión celebrada por la Junta Liquidadora en fecha de 30 de julio de 2007, en la que se adoptaban acuerdos de modificación de sendos contratos celebrados con anterioridad por el Consorcio, relativos a la empresa gestora del servicio de tratamiento de residuos urbanos, Biorreciclaje S.A.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Dado que las operaciones liquidatorias iniciadas en sede del Consorcio, tras los acuerdos de disolución adoptados por la mayoría de los miembros consorciados, no se llevaron a término, se viene ahora a reparar en la conveniencia de mantener la actividad de dicha entidad, en cuanto significaría una mejora en la gestión del servicio de transporte, transferencia y tratamiento de los residuos urbanos y otros servicios que pueda prestar, dado su carácter supramunicipal y las infraestructuras de las que es titular, que permitirán una economía en los costes que debe soportar el Ayuntamiento por la prestación de los servicios locales.

Con dicha finalidad, se están dando los trámites pertinentes para conseguir la refundación del ente consorcial, principalmente la modificación de sus estatutos, con objeto de adaptarlos a las actuales circunstancias, así como la elaboración de los instrumentos normativos necesarios para la financiación y planificación de servicios.

En función de lo anterior, visto el informe de la Secretaría-Intervención de 08.11.12, en virtud de todo cuanto se ha expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*“**PRIMERO.-** Proponer la paralización de la liquidación del Consorcio Bahía de Cádiz y solicitar desde este Ayuntamiento la viabilidad de su refundación conforme a la normativa legal que resulta de aplicación, para la realización de actividades y prestación de servicios a los entes consorciados.*

***SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Consorcio Bahía de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.*

Por la **Presidencia** se cede la palabra a los portavoces.

Por el Sr. **González Carretero** pregunta que es lo que se pide en realidad, porque no termina de enterarse.

Por la **Presidencia** se manifiesta que es proponer la paralización de la liquidación del Consorcio Bahía de Cádiz.

Por el Sr. **Secretario** se manifiesta que “es una proposición de carácter institucional, es decir, hay conocimiento de que, bueno yo ya le he dicho al Alcalde que del consorcio hay poca información, porque es un proceso que está lleno de incertidumbre porque no se sabe si está liquidado si está en proceso de liquidación, entonces aquí lo que se propone solo la paralización de liquidación del consorcio Bahía de Cádiz, es decir, que si está en proceso de liquidación que se paralice y se refunda de nuevo.”



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Por el Sr. **González Carretero** manifiesta que “empiece de nuevo, no. Que si se está liquidando que empiece de nuevo.”

Por la **Presidencia** se manifiesta que “empiece no, que recomience su actividad, retome la actividad que venía ejercitando hace tiempo.”

Por el Sr. **Cortijo Calzada** se pregunta ¿se ha llegado a liquidar?.

Por la **Presidencia** se contesta que “no, ahora mismo está en proceso de liquidación, entonces antes de que se pueda hacer cargo de todo el tema del que estuvimos hablando, es preciso que se paralice la disolución, se reactive el consorcio como tal y ya el año que viene se aprobará...”

Por el Sr. **González Carretero** se pregunta ¿cuando se tiene previsto aprobar esta tasa?

Por la **Presidencia** se contesta que “en cuanto el Consorcio se haya reactivado su puesta en marcha, de manera que, en la práctica está reactivada, pero legalmente no lo está hasta que no se proceda a la petición por parte de los Ayuntamientos y entes consorciados.”

Por el Sr. **Cortijo Calzada** pregunta que en el supuesto que varios Ayuntamientos de la Bahía no estén de acuerdo en reactivar al consorcio ¿que pasa?

Por la **Presidencia** se contesta que “se quedan fuera y ya está, pero no se va a quedar fuera la gente, no les conviene a los Ayuntamientos quedarse fuera. Precisamente ha sido a raíz del problema que se planteó el otro día es por lo que los Ayuntamientos de los cuatro signos políticos que hay digamos en la provincia han decidido reactivarlo y de hecho se ha procedido a volver a dotar, en septiembre o un poco antes, a los miembros de ese consorcio, al presidente, vicepresidente y demás miembros, de las que están representadas todas las fuerzas políticas y se ha decidido por parte de las cuatro fuerzas políticas con representación en los Ayuntamientos de la provincia, que gobiernan en los Ayuntamientos se ha decidido su paralización y reactivar la puesta en marcha para que pueda hacer frente a lo que es la transferencia y transformación de los residuos sólidos urbanos.”

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 6 (6 PP); votos en contra: ninguno. Abstenciones: 5 (4 PSOE, 1 UVA).



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por la unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y quince minutos, de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.